



UNIDAD DE INGENIERÍA
AUTORIZA USO DE FAJA FISCAL CON PROYECTO DE ATRAVIESO SUBTERRANEO DE AGUA POTABLE RURAL, EN EL KM 97,725 DE LA RUTA 156 "RUTA DE LA MADERA", COMUNA DE NACIMIENTO, A EJECUTAR POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA BOZIC, POR MANDATO DE ESSBIO S.A.

=====

CONCEPCIÓN, 23 OCT. 2012

VISTOS: Lo dispuesto en La Constitución Política de La República, la Ley 18.575, el D.F.L. MOP N° 850/97, la Ley 19.880, la Resolución exenta N° 4677 del 6 de julio de 1999 del señor Director de Vialidad, el uso de las atribuciones que me confiere la Resolución DV N° 2681 del 19.06.2009, la Resolución DV N° 5489 de 15.07.2004, la Resolución DV N° 5894 de 27.07.2004, y la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la factibilidad solicitada para el uso de la faja fiscal en el proyecto de atraveso subterráneo de Agua Potable del km 97,725 de la Ruta 156 "Ruta de la Madera", en la Comuna de Nacimiento, se otorgó en el Ord. N° 14.517 de fecha 20 de diciembre de 2011 del Jefe División de Ingeniería.
- 2.- Que la aprobación del proyecto y los requisitos de ejecución del proyecto fueron dados en el Ord. DRV N° 269 de fecha 01 de febrero de 2012.
- 3.- Que la empresa Bozic Ltda., en su carta OF. N°105 de fecha 06 de septiembre de 2012, entregó los antecedentes solicitados en el Ord. DRV N° 269/2012, correspondiente a la Carta Gantt de Trabajo y el Esquema de Señalización y Boleta de Garantía N° 78236 del BBVA por un monto de 44 UF.

RESUELVO
(Exento)

D.V.R. VIII N° 2715/

- 1º.- **AUTORIZASE** a la empresa **Constructora Bozic Ltda.**, el uso de la faja fiscal de la Ruta 156 "Ruta de la Madera", en el Km 97,725 para que ejecute las obras de atraveso subterráneo de Agua Potable, por mandato de Essbio S.A., conforme al proyecto aprobado por la Dirección de Vialidad .
- 2.- **DEJASE ESTABLECIDO** lo siguiente:
 - 2.1.- Las obras que signifiquen los trabajos a realizar, no deberán producir ninguna alteración al tránsito usuario del camino indicado en el punto 1º, tanto vehicular como peatonal y se prohíbe ocupar con material proveniente de las excavaciones las calzadas y/o bermas de dicha vía. Además se deja indicado que el incumplimiento de lo señalado, se traducirá en la paralización inmediata de las obras hasta que sea subsanado a entera conformidad de la Dirección de Vialidad en el plazo que se establezca, procediéndose a la aplicación de las multas que se determinen en el caso de no cumplir con dicho plazo.
 - 2.2.- Será exclusiva responsabilidad de la empresa **Constructora Bozic Ltda.**, el coordinar las medidas que fueren necesarias correspondientes con los demás servicios públicos o privados, como ser; Instalaciones eléctricas, instalaciones de aguas servidas, instalaciones de fibra óptica, etc. a fin de que los trabajos que se ejecuten no interfieran o alteren el normal servicio que dichos servicios u organismos prestan a la comunidad, el que no deberá ser afectado de manera alguna.
 - 2.3.- Será de exclusiva responsabilidad de la empresa **Constructora Bozic Ltda.**, tomar las medidas necesarias para evitar daños a terceros, ya sean personas naturales o jurídicas que pudieran producirse directa o indirectamente como consecuencia de los trabajos a realizar.



- 2.4.- Los accesos a instalaciones particulares que sean interferidos por los trabajos no podrán verse afectados de manera alguna en su uso, tanto particular como peatonal por los usuarios, debiendo por lo tanto garantizarse el libre tránsito por dichos accesos en forma permanente.
- 2.5.- En los trabajos realizados, así como en la instalación de Faena de la empresa que ejecute la obra y algún eventual sitio o lugar de estacionamiento temporal que se pudiere o debiere implementar, se debe tomar las medidas correspondientes a fin de evitar el escurrimiento de material en las calzadas, las que se deberán mantener permanentemente limpias, no debiendo producir riesgos a los usuarios.
- 3°.- La presente autorización no compromete a la Dirección de Vialidad a tener que proveer y/o expropiar terrenos adicionales a la faja vial, para dar cabida a las instalaciones en materia, si por efectos de futuras obras de mejoramiento o conservación vial no queda espacio disponible en las fajas fiscales para su traslado.
- 4°.- **DESIGNASE** Inspector Fiscal, al Sr. Gabriel Vidal F., Profesional de la Dirección de Vialidad Biobío, para que efectúe la supervisión de las obras. Previo al inicio de éstas, se deberá tomar contacto con este profesional al teléfono (41)- 2852098 de Concepción.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARCOS PARDO ROJAS
Ingeniero Civil
Director Regional Subrogante
Dirección de Vialidad Región del Biobío

DVQ/XAW/GVF

DISTRIBUCIÓN:

Cc.

- Sr. Rodrigo Erazo V. Esbio S.A.
- Grte. Gral. Soc. Concesionaria Ruta de la Madera S.A.
- Jefe División de Ingeniería.
- Sr. Jefe Provincial Vialidad Biobío.
- Sr. Gabriel Vidal F, Inspector Fiscal
- Unidad de Ingeniería Vialidad Regional
- Of. Partes N.R.O.P. (5381221-5487854-6000741)
- 61/09.10.2012

Proceso N° 6168857